

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR**

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es el Departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas.

Igualmente, es competencia del Ministerio la aplicación y gestión de los sistemas de financiación autonómica y local, las relaciones con las Comunidades Autónomas y Entidades locales y las políticas de función pública y reforma y organización de la Administración General del Estado.

### **A) POLÍTICA PRESUPUESTARIA**

Dentro de la política de presupuestos y gastos, se atribuye al Ministerio la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado. Los Presupuestos para 2016 se enmarcan dentro del objetivo de la política económica de avanzar en la senda de consecución del equilibrio presupuestario y el cumplimiento de los compromisos con la Unión Europea, y se orientan a la recuperación económica, la lucha contra el desempleo y la protección social. Las mejores perspectivas de la economía española van a permitir cumplir con los compromisos en el marco de la estabilidad presupuestaria, y manteniendo la eficiencia y la contención del gasto público, fomentar las actuaciones que ayuden a reforzar el crecimiento económico, la competitividad y la creación de empleo, sin olvidar la atención al mantenimiento de los niveles de protección social.

La programación presupuestaria se regirá, según la Ley General Presupuestaria y la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad, plurianualidad, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Por ello, partiendo de esta premisa, en septiembre de 2011 se reformó el artículo 135 de la Constitución española, introduciendo una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en

nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se dio cumplimiento al mandato incluido en el artículo 135 de la Constitución Española de desarrollar el contenido del mismo en una Ley Orgánica. La aprobación de la citada Ley ha posibilitado la mejora de la disciplina presupuestaria de todas las Administraciones Públicas.

Este marco institucional se ha visto potenciado con la creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, que, de acuerdo con lo previsto en la Directiva 2011/85/EU, del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados Miembros, tiene por objeto garantizar el cumplimiento efectivo por las administraciones públicas del principio de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 135 de la Constitución Española, mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público, y el análisis de las previsiones económicas.

En el ámbito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como en el resto del sector público, la eficacia y la eficiencia exigen que el principio de transparencia esté presente en todas las fases por las que discurren las políticas públicas. El desarrollo efectivo de este principio permite a los ciudadanos contar con todos los elementos disponibles para poder valorar las actuaciones de la Administración. Este principio se ha reforzado con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que establece la obligación de transparencia de las administraciones, garantiza el derecho de todos los ciudadanos a acceder a la información pública y refuerza la responsabilidad de los gestores públicos en el ejercicio de sus funciones y en el manejo de los recursos públicos.

En este sentido, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante los últimos años, ha mejorado sustancialmente la información económico-financiera:

– La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dedica el Capítulo IV a desarrollar el principio de transparencia. En ella se establece que, en aplicación de dicho principio, se acompañará al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

– Además, se han introducido una serie de mejoras en la información proporcionada por la Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.): Avance de la Actuación Económica y Financiera de las Administraciones Públicas, Avance de la Actuación Presupuestaria de las Administraciones Públicas y Cuentas de las Administraciones Públicas.

– En los últimos años se ha ampliado la información publicada por la IGAE, bien aumentando la información contenida en informes que se publicaban o bien elaborando nuevas publicaciones, tales como la Distribución territorial del Estado y sus Organismos y el Informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago.

– En 2013 se llevó a cabo un profundo avance en materia de transparencia de las cuentas públicas, mediante la realización de un calendario de publicaciones, con el que se pretende dar de forma constante y actualizada, información sobre la evolución de las cuentas de las Administraciones Públicas.

El calendario de publicaciones, al que se puede acceder desde la página Web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha supuesto dos mejoras sustanciales: por un lado se ha unificado el punto de acceso y de información para todas las estadísticas que se elaboran en el Ministerio y, por otro lado, incorpora nuevas publicaciones periódicas.

– Además de los datos habituales que se venían publicando anualmente, a partir de 2013 se publican mensualmente los datos de déficit en términos de contabilidad nacional de la Administración Central, Comunidades Autónomas y Seguridad Social, y los resultados trimestrales en contabilidad nacional del consolidado de todas las Administraciones Públicas.

– En este sentido, cabe destacar el avance en materia de transparencia de las cuentas públicas que supuso la creación en 2014 del Registro Contable de Cuentas Anuales del Sector Público.

– Finalmente, la modificación de la estructura orgánica del Departamento, efectuada en el mes de septiembre de 2014, ha supuesto una reorganización de la estructura interna de la Intervención General de la Administración del Estado, con la finalidad de reforzar el control del gasto público y la lucha contra el fraude:

- Se creó la Oficina Nacional de Contabilidad, en la que se integraron las tres áreas contables de la Intervención General de la Administración del Estado.

- Se creó el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude como interlocutor con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

## **B) ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA**

**1) Política Tributaria y Fiscal.** El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realiza la planificación, programación, presupuestación y control del sector público; el diseño y aplicación del sistema tributario; y la dirección y coordinación de las actuaciones en relación con las haciendas territoriales.

Concretamente corresponde al Ministerio, a través de sus Centros directivos:

- El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos.
- El estudio, informe, elaboración e interpretación de las normas de carácter tributario.
  - La formulación de los objetivos y criterios de política presupuestaria, la programación plurianual de los programas de gastos e ingresos del sector público estatal, así como la elaboración anual de los Presupuestos Generales del Estado y el seguimiento y evaluación de su ejecución.
  - El ejercicio de las competencias en materia de costes de personal, derivado de medidas relativas a las retribuciones activas y pasivas del personal y la gestión del sistema de clases pasivas del Estado. Incluye, entre otras funciones, el diseño de las políticas de costes de personal y de los criterios generales de aplicación de las retribuciones, así como las funciones normativas, de estudio, informe y control en materia de retribuciones, indemnizaciones y otras medidas de las que pueden derivarse consecuencias económicas para el personal del sector público estatal.
  - El análisis, seguimiento y evaluación de los flujos financieros con la Unión Europea.
  - La elaboración, coordinación y seguimiento de las propuestas de aplicación de la política de cohesión comunitaria y específicamente de los fondos estructurales europeos y el Fondo de Cohesión.
  - La negociación con la Comisión Europea de los asuntos relacionados con los fondos europeos y con el Fondo de Cohesión.
  - El ejercicio de las actuaciones relativas a Fondos Estructurales de la Unión Europea, así como la realización de análisis y estudios económicos territoriales.

- La elaboración y remisión a la Comisión Europea de las certificaciones de los gastos relativos operaciones cofinanciadas con fondos europeos, y la elaboración y remisión de las solicitudes de pago a la Comisión para su abono a los beneficiarios de los proyectos.

- La distribución de los Fondos de Compensación Interterritorial.

- La selección de las operaciones a financiar con el FEDER y el Fondo de Cohesión, así como la implantación de los sistemas tendentes a garantizar la conformidad con las normas comunitarias y nacionales de las operaciones presentadas a la Comisión Europea para su cofinanciación.

- La planificación, diseño y ejecución de la política informática, y el diseño, desarrollo, soporte y mantenimiento del dispositivo informático necesario para la planificación, programación, presupuestación, contabilidad y control del sector público estatal y de sus costes de personal; la gestión del sistema de clases pasivas del Estado, y la planificación, gestión, control y seguimiento de los fondos comunitarios del FEDER y Fondo de Cohesión e incentivos regionales.

- La gestión de los recursos estatales que financian a las Comunidades Autónomas, así como de la participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado y de otros recursos generales de las Corporaciones Locales.

- El ejercicio del control interno mediante la función interventora y el control financiero, control financiero a beneficiarios y entidades colaboradoras por razón de las subvenciones percibidas, así como el asesoramiento a los órganos de gestión derivado de sus funciones de control.

- La dirección y gestión de la contabilidad pública y la formación de las cuentas económicas del sector público.

- La gestión y análisis de los requerimientos de información que puedan derivarse de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por su parte, la Dirección General del Catastro, que tiene encomendada la formación y mantenimiento del Catastro inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, tiene como objetivo prioritario fomentar el cumplimiento de las obligaciones catastrales. Para ello, en el año 2016, las líneas estratégicas de actuación serán: la actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos por aplicación de coeficientes sobre dichos valores, el procedimiento de regularización catastral para la incorporación al Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles urbanos y de los bienes

inmuebles rústicos con construcción, así como de las alteraciones de sus características, el mantenimiento y conservación de los datos catastrales descriptivos de bienes urbanos, rústicos y de características especiales, la mejora de la gestión catastral mediante la información y asistencia al ciudadano a través de la gestión catastral electrónica y la agilización de la gestión catastral.

**2) Administración Tributaria.** Abarca los recursos humanos y materiales necesarios para la recaudación de todos los tributos, siendo sus principales órganos de ejecución la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro y los Tribunales Económico-Administrativos.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria tiene como finalidad principal recaudar los ingresos tributarios necesarios para la realización del gasto público. Siendo el objetivo final de la Agencia Tributaria el fomento del cumplimiento voluntario por los ciudadanos de sus obligaciones fiscales, a fin de garantizar la equidad y la generalidad en la contribución a las cargas públicas, para 2016 la Agencia Tributaria mantiene sus dos grandes líneas estratégicas de actuación: la información y asistencia a los contribuyentes, para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y minimizar los costes indirectos asociados a dicho cumplimiento, y la lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal mediante actuaciones de prevención y control tributario y aduanero.

Por ello, de acuerdo con estas dos líneas estratégicas de actuación, los objetivos para 2016 se organizan en dos grandes apartados:

**a) Mejora de la asistencia al contribuyente para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales,** mediante la mejora de la gestión de los tributos, la ampliación de los servicios de información y asistencia, la telematización de la gestión tributaria, la agilización de la gestión y los procedimientos tributarios y la realización de actuaciones preventivas.

La generalización de los servicios de ayuda, la permanente mejora de su calidad y la continua ampliación de su oferta han situado a la Agencia Tributaria como Administración de referencia en todo el mundo en la prestación de servicios a los contribuyentes, posición avalada por la positiva valoración otorgada por los ciudadanos a los servicios de información y atención al contribuyente.

- b) Lucha contra los incumplimientos tributarios y el fraude fiscal,** mediante actuaciones de control selectivo e investigación, actuaciones de control extensivo, y actuaciones de gestión recaudatoria.

Particular atención merece la consolidación de la colaboración de la Agencia Tributaria con las Comunidades Autónomas. El reforzamiento de los instrumentos de planificación, colaboración y coordinación con las Comunidades y Ciudades con Estatuto de Autonomía constituye una prioridad estratégica para la Agencia Tributaria, que se plasmó en el Acuerdo del Consejo Superior para la Dirección y Gestión Tributaria de 9 de abril de 2013 dirigido a incrementar los intercambios de información con trascendencia tributaria entre las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas con la finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, especialmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

El modelo de financiación de las Comunidades Autónomas, aprobado por la Ley Orgánica 3/2009 y la Ley 22/2009, ha supuesto una potenciación de los órganos de colaboración, con el objetivo de lograr una mayor agilidad y eficacia en su funcionamiento y facilitar a las Comunidades Autónomas una presencia más intensa y efectiva, ampliando así el grado de corresponsabilidad en la gestión de los tributos y alcanzando un mayor nivel de coordinación en la gestión del sistema tributario en su conjunto.

El objetivo a conseguir es la coordinación de un marco de relaciones equilibrado, basado en la transparencia y la confianza recíproca, que permita conseguir la mayor eficacia en la gestión del sistema tributario español en su conjunto. En la consecución de este objetivo, la Agencia Tributaria actuará como elemento impulsor y coordinador, habida cuenta de los medios de los que dispone y de su experiencia, fomentando una cultura administrativa común y armonizando el modelo de gestión y control tributario en el conjunto de las Administraciones tributarias españolas.

Y por último, cabe destacar la Formación en Administración Financiera y Tributaria competencia del Instituto de Estudios Fiscales. El IEF a través del programa 923N tiene encomendadas la selección de funcionarios de Cuerpos adscritos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la formación y perfeccionamiento de los funcionarios y otro personal en las materias específicas de la Hacienda Pública.

Asimismo, es objetivo del programa el desarrollo de relaciones de colaboración y cooperación con otros centros, escuelas, instituciones, Universidades, organismos y otras Administraciones financieras, tanto nacionales como internacionales, con el fin de difundir las técnicas de la Hacienda Pública Estatal.

## **C) ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

En términos generales, su configuración se deslinda en dos grandes bloques:

**1) Alta dirección**, en la que se integran las decisiones de carácter estratégico y la coordinación de las actividades que compete desarrollar al Departamento. Destacan, dentro de este bloque, las actuaciones de representación institucional, la política de hacienda pública, de presupuestos y gastos y de empresas públicas, la preparación y elaboración de proyectos de normas, la dirección y planificación de la política sectorial fijada por el Gobierno, así como la elaboración de estudios e informes de carácter presupuestario y jurídico y de documentos con destino a la Unión Europea.

También, desde septiembre de 2014 le corresponde la coordinación del proceso de racionalización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector público administrativo estatal.

En este sentido, cabe destacar las actuaciones del Departamento relacionadas con la **Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA)**.

En efecto, por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de octubre de 2012, se creó la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, que fue adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. La Vicepresidencia de la Comisión se asignó a la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas.

La CORA desarrolló sus trabajos a través de cuatro subcomisiones: Duplicidades administrativas, que tenía por objeto identificar y eliminar duplicidades y reforzar los mecanismos de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas; Simplificación administrativa, que perseguía la eliminación de trabas burocráticas y la simplificación de procedimientos; Gestión de servicios y medios comunes, que pretendía identificar las actividades de gestión que pueden desempeñarse de forma centralizada o coordinada; Administración institucional, que ha analizado la tipología de entes que componen esta Administración institucional proponiendo modificaciones generales y actuaciones singulares sobre entidades concretas.

En todas estas Subcomisiones participaron (en algún caso, presidiéndolas) representantes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el proceso de elaboración del Informe de la CORA también se contó con las aportaciones efectuadas por los ciudadanos (con un total de 2.239 sugerencias recibidas en el buzón electrónico que se creó al efecto) y de un Consejo Asesor en el que

se integraron representantes de diversos ámbitos sociales, técnicos y económicos (entre otros, empresas, Universidad, consumidores o la Oficina del Defensor del Pueblo).

La CORA presentó su informe el 21 de junio de 2013 al Consejo de Ministros y en el mismo Consejo se creó, para su seguimiento, una Oficina para la Ejecución del Proyecto de Reforma de las Administraciones Públicas.

El informe contiene actualmente 222 medidas, de las cuales 67 están encomendadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien hay que tener en cuenta que muchas de ellas afectan, no solamente al ámbito de este Ministerio, sino al conjunto de departamentos ministeriales.

Transcurridos dos años desde que se hizo público el Informe CORA, y, además del hecho de que la Vicepresidenta de la CORA es la Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas, hasta el momento, de las 67 medidas encomendadas al Ministerio, se han implantado 52 (un 78%).

Algunas de las más relevantes son:

- En primer lugar, importantes medidas legislativas: como la Ley de la factura electrónica y la Ley orgánica de control de la deuda comercial, leyes que pretenden impedir que puedan volver a producirse en el futuro situaciones de impago a proveedores como la que existía a principios de Legislatura.

- También serán muy relevantes las nuevas leyes de Procedimiento Administrativo, que da un impulso definitivo para el desarrollo de la Administración electrónica y establece una sustancial reducción de cargas administrativas, y de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (aunque formalmente asignada al Ministerio de la Presidencia, el MINHAP ha participado sustancialmente en su elaboración) que regula de forma más completa instrumentos de cooperación entre Administraciones y regula la administración institucional, ambas actualmente en trámite parlamentario.

- La centralización de la contratación.

- La racionalización de la política inmobiliaria del Estado.

- Creación de la Central de Información para reunir toda la información económica financiera de carácter público de todas las Administraciones Públicas.

- La participación de las Oficinas Consulares en la obtención del NIF y certificado electrónico.

- Otro importante bloque de medidas se refieren al impulso de la administración electrónica.

Dentro de estas medidas cabe citar:

- La Plataforma de Intermediación de Datos (PID): No se exigirá a los ciudadanos presentar documentos que ya obran en poder de la Administración.
- La sustitución de notificaciones y comunicaciones postales por electrónicas y centralización de estas en la Dirección electrónica Habilitada.
- Centros de Transferencia de Tecnología (CTT): para compartir aplicaciones y sistemas que están en uso por las Administraciones.
- Repositorio de cursos on line y plataforma de autoformación única y centralizada de cursos masivos on line en abierto para todas las Administraciones Públicas.

También se encuentran muy avanzadas:

- El Registro Electrónico de Apoderamientos (REA).
- La implantación de la Ventanilla Única Aduanera.
- El establecimiento de un punto neutro de embargos de pagos de las AA.PP.

**2) Servicios de carácter general**, que incluyen todas las actividades de los Centros dependientes de la Subsecretaría y de otros órganos que realizan funciones específicas que sirven de apoyo o cobertura a la Alta Dirección, o bien funciones de carácter general y que no están incluidas en otras áreas de esta Sección. Dentro de este bloque destacan:

- Las actividades competencia de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC) que, anteriormente, dependía del Ministerio de la Presidencia.

Originalmente, la creación de la DTIC se produjo a finales de 2013 como un órgano, con rango de Subsecretaría, encargado de coordinar e impulsar la nueva política de tecnologías de la información que había sido encomendada dentro del informe de la CORA.

Con la adscripción al MINHAP se ha dado un paso más al agruparse en este órgano diversas competencias y estructuras que hasta ese momento estaban residenciadas en la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración

Electrónica, centro directivo dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Desde este ámbito es necesario impulsar la racionalización, ya iniciada en 2015, del uso de los recursos informáticos en toda la AGE y sus Organismos Públicos con un nuevo modelo de gobernanza y mediante el uso de servicios compartidos que incrementen la eficiencia en la prestación de los servicios digitales.

- Las actividades desarrolladas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación relativas a la gestión del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, tanto en lo que se refiere a los procedimientos especiales de adopción de tipo, como a los contratos centralizados. Estas actividades, dirigidas a impulsar, racionalizar y extender los sistemas de compras centralizadas para el aprovisionamiento del sector público, han ido más allá del mero cumplimiento de las propuestas recogidas en el Informe CORA, procediéndose en relación con los servicios y suministros que ya estaban centralizados en el Estado, por una parte, a su renovación cuando ello ha sido posible, basándose en los criterios que el propio informe CORA prescribe (vehículos turismo, motocicletas, mobiliario o equipos audiovisuales) y por otra parte, a continuar la gestión de los mismos introduciendo mecanismos de agregación de demanda (suministros informáticos).

Paralelamente, se han ampliado los bienes y servicios centralizados desarrollándose los procesos de centralización correspondientes. Concretamente, se han celebrado nuevos acuerdos marcos en combustibles de automoción, energía eléctrica y publicidad institucional y por otro lado, se han licitado contratos centralizados en seguridad de edificios (fases I y II), servicios postales (fases I y II), limpieza de edificios (fases I y II), servicios de agencias de viajes, servicio de telecomunicaciones (fase I) y control de la publicidad institucional.

- Las actividades desarrolladas por las Subdirecciones Generales dependientes de la Subsecretaría, relativas a la gestión de los recursos humanos, sistemas de información y comunicación y administración electrónica, gestión financiera y de medios materiales y servicios

auxiliares, relaciones con los servicios territoriales del Ministerio, así como la tramitación de expedientes de contratación.

- Las actividades de coordinación y tramitación de proyectos normativos que promueve el Ministerio.
- Las actividades desarrolladas por la Secretaría General Técnica.
- Las actuaciones de la Inspección General del Ministerio.
- Los programas de coordinación y relaciones financieras con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, que tratan de conseguir un grado de interrelación óptimo dentro del diseño de la política macroeconómica general del país, adecuando las necesidades de las distintas CC.AA. y de la Administración Local a los objetivos de desarrollo y crecimiento de la economía nacional, a través de los diferentes instrumentos fiscales y presupuestarios de que se dispone, y posibilitando el cumplimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la Unión Europea.
- Los programas desarrollados por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, entre cuyos principales objetivos, destacan:
  - \* Por lo que se refiere a la coordinación autonómica y local en el ámbito económico y financiero, adoptar las medidas necesarias para la reducción del déficit público y la reducción de los niveles de deuda mediante procesos de concertación interadministrativa, de disciplina común y de transparencia en la gestión pública. En especial, mediante la aplicación y desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que, con base en lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución, garantice la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalezca la confianza en la economía española y refuerce los compromisos de España con la Unión Europea para, desde la máxima austeridad, lograr el cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, economía y la estabilidad presupuestaria.

También en este ámbito, se continuarán promoviendo acciones e iniciativas concretas dirigidas a asegurar la sostenibilidad de las cuentas públicas de las Comunidades Autónomas y Entidades

Locales, particularmente, mediante mecanismos adicionales de financiación, lo que contribuirá a sanear sus cuentas reducir los plazos de pago de las Administraciones Territoriales y supondrá una fuerte inyección de liquidez a la economía productiva.

Finalmente, también resultan destacables los avances en materia de transparencia en relación a la información económica – financiera de las Administraciones Territoriales llevadas a cabo por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, disponible en las Oficinas Virtuales de Comunidades Autónomas y Entidades Locales, así como en la Central de Información Económico – Financiera de las Administraciones Públicas. Así, desde el ejercicio 2012 se publica información mensual sobre la ejecución presupuestaria de las Comunidades Autónomas y los informes de seguimiento relativos a sus planes económico – financieros; y, desde 2013, se publica información de ejecución trimestral de los presupuestos de Entidades Locales. A partir del ejercicio 2014 se comenzó con la publicación mensual, sobre la base de una metodología común para el conjunto de las Administraciones, de los datos relativos a los periodos medios de pago del conjunto de las Administraciones Territoriales, así como el detalle de los principales datos relativos a plazos de pago y deuda comercial y no financiera de las Comunidades Autónomas. Por último, las modificaciones normativas instrumentadas en el ejercicio 2015 prevén la publicación en el último semestre de dicho ejercicio de determinada información relativa al gasto sanitario autonómico, especialmente en lo que se refiere a gastos en productos farmacéuticos y sanitarios.

- \* Se promoverá la calidad y la eficacia de las instituciones públicas como factor de competitividad para favorecer el crecimiento y la creación de empleo. Se adoptarán medidas para que la austeridad, la transparencia y la eficiencia se conviertan en los principios rectores de la acción de las Administraciones Públicas en la prestación de servicios a los ciudadanos.
- \* Se impulsará y desarrollará la colaboración interadministrativa entre los tres niveles (central, autonómico y local) en que se organiza territorialmente el Estado, para lograr una adecuada coordinación de las funciones atribuidas a cada nivel, y el mayor grado de cohesión,

eficacia y eficiencia en el funcionamiento del sistema administrativo español.

A tal efecto, se efectuará un seguimiento pormenorizado del sistema de distribución de competencias, de la forma como se ejercen las funciones administrativas, de sus efectos sobre los otros niveles administrativos y de las implicaciones y relaciones interadministrativas que se generan.

Se avanzará en la consolidación de las técnicas de coordinación y cooperación entre las administraciones públicas, velando por la adecuación al marco constitucional de los actos y disposiciones del Estado y de las Comunidades autónomas, y con respeto a la autonomía local y a su posición institucional como administración más cercana a los ciudadanos.

- \* Siguiendo las líneas establecidas en el Informe CORA, aprobado por el Gobierno en julio de 2013, en materia de función pública se trabajará en el establecimiento de pautas sobre la determinación del régimen jurídico del personal que participa en la prestación de los servicios públicos, redefinición de los elementos de ordenación del empleo público, reconsideración del personal eventual, redefinición del puesto de trabajo, mayor vinculación entre la planificación de RR.HH. y la estrategia y políticas públicas de la AGE, diseño de herramientas que faciliten la asignación eficiente de recursos humanos, movilidad interna y movilidad interadministrativa, mejora de los sistemas de información, evaluación del desempeño y la formación como factor relevante para el cambio y la reforma de la AGE.
- \* En el ámbito de la Administración Periférica del Estado, desde las Delegaciones del Gobierno se están potenciando las relaciones de cooperación y coordinación con las administraciones de las Comunidades Autónomas, con las Entidades Locales y entre los distintos Departamentos ministeriales. Asimismo, se sigue trabajando en la racionalización y homogenización de los servicios territoriales de la Administración General del Estado, todo ello con el fin de favorecer la articulación territorial, política y administrativa de la Administración y lograr una mayor eficiencia en la prestación de servicios.

- \* Se simplificarán trámites y procedimientos, se reducirán cargas administrativas, se potenciará la mejora de la calidad de las normas y la evaluación de su impacto, con el objetivo de alcanzar una normativa que estimule el crecimiento económico y favorezca el bienestar social. Asimismo, se impulsarán los programas de atención al ciudadano para acercar la Administración a ciudadanos y empresas y hacerla más accesible y participativa.
- \* Se analizarán y evaluarán las estructuras de la Administración General del Estado y sus Organismos, optimizando su funcionamiento y favoreciendo un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, con el fin de mejorar la eficiencia administrativa.
- \* Se encuentran también en esta área las actividades realizadas por el Instituto Nacional de Administración Pública, mediante las que se persigue el logro de objetivos en materia de formación y perfeccionamiento de los empleados públicos, selección de funcionarios, y coordinación, cooperación, investigación y publicaciones.

Finalmente, para contribuir a la consecución de todos los objetivos señalados, y para lograr un mejor funcionamiento del Estado autonómico, se fomentará la colaboración y coordinación entre todas las Administraciones y la actuación de los órganos establecidos al efecto, especialmente las Conferencias Sectoriales.

- El programa del servicio de transportes de ministerios, orientado a la prestación de servicios de automovilismo a la Administración General del Estado, Organismos Públicos y demás Entidades de Derecho Público, vinculadas o dependientes de aquélla, así como a los Órganos Constitucionales del Estado cuando así lo demanden.

También destaca la gestión del Patrimonio del Estado, que tiene como objetivo general la gestión eficiente de los bienes y derechos propiedad del Estado, tanto los de carácter patrimonial como aquellos vinculados directamente a los servicios de la Administración Pública, lo que conlleva la construcción de edificios administrativos e institucionales, la gestión y coordinación electrónica de las compras públicas y la coordinación de la contratación pública, así como la gestión del Registro Público de Contratos y Contratistas, así como la gestión de los asuntos relacionados con las acciones y participaciones del Estado en empresas mercantiles.

Según lo establecido en el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, de estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, depende de este Departamento tanto la Dirección General del Patrimonio del Estado, y por tanto las empresas integradas en el Grupo Patrimonio, como la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y sus empresas, con lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asume la competencia en casi la totalidad de la política empresarial del Estado, al tiempo que dirige directamente la gestión de dos grupos empresariales públicos de gran entidad.

En relación con la Cartera de Valores del Estado, gestionada por la Dirección General del Patrimonio del Estado, los objetivos se concretan en la administración de la participación accionarial del Estado mediante el ejercicio del control necesario para que las empresas participadas optimicen su valor patrimonial y asegurar el buen fin de los desembolsos de capital que se prevean en los presupuestos.

La SEPI es una entidad que forma parte del sector público empresarial estatal y está adscrita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del Ministro. Fue creada en 1995, por el Real Decreto Ley 5/1995, de 16 de junio, convalidado el 10 de enero de 1996, por la Ley 5/1996, de 10 de enero, de Creación de Determinadas Entidades de Derecho Público. SEPI se rige en todas sus actuaciones por el ordenamiento jurídico privado, civil, mercantil y laboral, sin perjuicio de las materias en las que es aplicable la Ley General Presupuestaria.

El resto de los programas tienen un marcado carácter de apoyo, no finalista, configurado para atender a la organización general de los servicios comunes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a tareas de coordinación con las demás Administraciones. Incorporan una multiplicidad de aspectos, por lo que pueden considerarse como instrumentos orientados a propiciar y potenciar -mediante la aplicación de técnicas adecuadas de dirección, organización, coordinación y control- niveles óptimos en la eficiencia de las actividades propias de la gestión de las actuaciones finalistas del Departamento.

#### **D) PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**

En esta área de gasto, el Departamento interviene a través del reconocimiento, gestión y propuesta de los pagos de las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado, de las previstas en la legislación especial derivada de la guerra civil, y de aquellas otras prestaciones, indemnizaciones, ayudas y anticipos cuya competencia tenga atribuida, así como las funciones de información y atención al público.

También le corresponde el estudio, informe y, en su caso, propuesta de las normas presupuestarias que regulan los sistemas de pensiones calificados como públicos, a los efectos de su coherencia y compatibilidad, y la propuesta de la normativa que regula el sistema de clases pasivas y pensiones especiales. Así como la tramitación, propuesta y, en su caso, resolución de las reclamaciones y recursos interpuestos contra aquellos actos que en materia de pensiones, ayudas o indemnizaciones, sean de su competencia.

Asimismo, la nueva estructura orgánica del Departamento ha incorporado al mismo el programa de prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo gestionado por MUFACE, cuya finalidad es la protección social de los funcionarios públicos incluidos en su campo de aplicación.

## **E) ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO**

Las actuaciones a desarrollar en este ámbito abarcan las siguientes actividades de carácter regulador:

- Ejercer las funciones de regulación y control del mercado de tabacos, para salvaguardar de manera neutral la aplicación de las condiciones de libre competencia efectiva por parte de los operadores en dicho mercado.

- El programa de incentivos regionales a la localización industrial, mediante la concesión de subvenciones a fondo perdido a empresas privadas que realicen proyectos de inversión que se localicen en áreas geográficas definidas por el Gobierno, con el fin de reducir las diferencias de situación económica interterritorial y que contribuyan al desarrollo interno de la zona o a paliar el paro.

- Las competencias de regulación del juego que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, atribuye a la Comisión Nacional del Juego como organismo regulador del sector del Juego que serán desempeñadas por la Dirección General de Ordenación del Juego de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 13/2011, y la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Estas funciones básicamente, se recogen en los artículos 21 a 25 de dicha Ley y se resumen en:

- a) Funciones relacionadas con la regulación del sector.
- b) Inspección y control de los operadores de juego y lucha contra el juego ilegal.

c) Defensa y protección del interés público y, particularmente, de los grupos más vulnerables.

– Por último, se encuentran también en este área las funciones realizadas por el Instituto de Estudios Fiscales, a través del programa de investigación y estudios estadísticos y económicos, cuya principal actividad es la investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.